



Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Pleno es el órgano máximo de decisión del Instituto, integrado por cinco Comisionadas y/o Comisionados, el cual tomará sus decisiones, acuerdos y desarrollará sus funciones de manera colegiada, entre sus atribuciones destaca la de modificar su estructura y base de organización cuando sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones, el cumplimiento



Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

de sus fines o la coordinación de sus actividades, debiéndose sujetar a lo establecido en las disposiciones de la materia, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia Local y 6, 7 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior).

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Infoem, en el cual se contemplan un aumento significativo de atribuciones y funciones en cada una de las áreas administrativas de este Instituto.

Que el 24 de abril de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con los artículos 36, fracciones XIX y XXV y 38 de la Ley de Transparencia Local, así como del artículo 9, fracciones IX y XVII del Reglamento Interior, es atribución del Infoem expedir su reglamento interior y demás normas de operación, en su organización, funcionamiento y control el Instituto se sujetará a lo establecido por la citada Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia; por lo que al tener el Infoem la atribución de



Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

establecer procedimientos para verificar las acciones realizadas por los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones y aprobar e impulsar las políticas de transparencia proactiva, se considera necesario asignar a una Unidad Administrativa en específico, la verificación de las acciones realizadas al respecto por los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, a través del Departamento de Enlace con Sujetos Obligados, la Unidad Administrativa pertinente para realizar dicha acción.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Transparencia Local, el Pleno del Infoem, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, específicamente las correspondientes a la Dirección General Jurídica y de Verificación, así como de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, para quedar de la siguiente manera:

Se modifican:

4092060000 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE VERIFICACIÓN

FUNCIONES:

- *Instruir se realicen los trámites para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de la normatividad, acuerdos, resoluciones y demás documentos oficiales emitidos por el Pleno;*



Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

4092061001 DEPARTAMENTO DE APOYO LEGAL

- Realizar los trámites para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de la normatividad, acuerdos, resoluciones y demás documentos oficiales emitidos por el Pleno; y

Se adicionan:

4092080000 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

FUNCIONES:

- Dirigir las acciones correspondientes de seguimiento al cumplimiento que hagan los Sujetos Obligados de la información adicional a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas;
- Instruir el procedimiento para requerir a los Sujetos Obligados su informe anual de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia; y

4092080001 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON SUJETOS OBLIGADOS

FUNCIONES:

- Dar seguimiento y asesoría a los Sujetos Obligados en el cumplimiento que hagan de la información adicional a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas;
- Requerir a los Sujetos Obligados un informe anual de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia; y



Acuerdo mediante el cual, se modifican y adicionan diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Por lo tanto, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=62f3b662-5a77-4843-b051-c8e4ef310429>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo de modificación al Manual General de Organización del Infoem

64 11 4f 57 86 dc 52 99 80 de 7b f3 82 c7 b3 1d af 74
94 a1 ff d0 d8 6c 4a aa 9e 15 35 0b a1 95 c7 fe e4 ef
18 1e 3e ad e0 fc 5f 19 e6 57 87 fb e4 18 53 3f 58 83 49
fb 17 1b d9 93 28 7f 93 fc 6e a8 75 a9 ca 26 95 64 b6
68 0b a2 3c bf b7 68 e1 2d cc 47 72 90 bc 5e b1 94 c3
b4 0b 30 90 a1 c8 90 f8 8d 7b 91 d8 eb fa ce 86 f3 84
0b 5a 68 16 7c 52 b7 26 91 18 5e d5 37 94 2e ed 08 e2
7e b2 8a 0d df 87 46 be 10 41 b7 4a 4d 18 af d5 3a 55
3b a1 37 2c 63 21 a9 d2 9c f2 98 f5 74 5f cf 9d be bb
93 e3 ad 71 b0 d6 82 4a 84 c7 fa d8 f0 64 53 c8 7b 19
91 0e 8f 17 ea fb e7 c3 74 f2 04 9c 2f 21 94 67 54 49 4b
4b fe 68 79 46 30 2c d4 fd 1c 41 d6 f6 5b f0 98 cb 0b
8b 53 6d 8a c5 e0 4f 77 5e d6 db a1 07 ee 52 5b 5f 5b
52 bc 2d 07 a5 6c c6 16 e5 95 95 20 54 43 29 ba 59 9d
b7 b3

06 5f c4 5d 84 bc 33 71 19 50 7c 38 ef be 09 12 cd ec
87 18 7b 30 b6 c2 7c b9 55 71 b9 8a 55 c1 c0 47 5c 16
93 46 fd 13 30 f1 cb 9e 8b d8 0e 0f b3 9c a1 63 37 c9
6d 05 43 01 d6 2d b9 5e 12 37 46 54 a7 70 37 79 51 d9
5e b2 9c df 05 b2 1d 89 89 c1 86 dc 61 fe 1b 02 d4 24
81 9e e6 2f a5 8c 93 f1 50 36 c5 d2 5e d4 2d bd 85 37
15 f3 3d a0 4a 29 2c ce 57 8d 77 03 8e c0 bf ae a7 d9
39 5c 83 b2 1a af da 5a 02 d2 75 60 46 61 2d 55 1c fd
54 37 bb 36 d1 91 a0 76 88 ee 74 97 05 fd 2d 8d c0 99
ad 98 2c d7 5d 46 33 40 c2 6f 98 41 20 b7 fa 6a 4b b9
9b 45 8f 00 2d d9 78 ff 6d 4a 3e 41 cb 6b 2d 99 79 cc
23 98 10 a5 51 5d 97 ed 94 52 03 a1 e1 fb 72 36 45 a6
c2 4b 85 5a 9a 40 8c ce ce d7 7a 6c e7 90 81 bf 2d 9c
7d 36 6f 01 c6 cc 7f 48 f7 ca a8 07 f1 88 62 24 c2 56 8d
c0 cb 18

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

7c e0 20 f5 60 68 eb b4 b5 14 4e 56 8b 79 42 22 36 04
46 86 a4 1b 6d e9 d9 68 ea 5e d3 fe 76 81 d0 65 cc c1
01 c1 13 08 97 26 be 18 35 5d 13 b0 c5 f7 02 d9 ea 4c
c4 67 95 fd b4 4c 9f e5 92 da 8e 86 1f d3 1c d4 85 a2
d3 b8 6a ff 46 2d d8 c0 7b 77 5d 96 8d 60 9d 12 2e 84
14 a8 26 1a dd 0f ce fb 82 47 48 b0 cb 0a 04 a4 b1 01
11 3e b8 27 f3 04 a2 ad aa 45 63 13 91 49 4e 87 79
31 0f a1 65 9b 97 be ec 53 2a 01 21 b5 20 03 2b 9a 21
f0 01 80 02 e0 76 95 6a aa 80 c7 0f 12 ed 00 11 a1 14
b5 4d 8c c2 b9 9d ad 00 8a cb 10 78 ad 9c 21 6b b5 5d
16 92 d7 f1 5a a9 f6 15 bd 52 98 32 00 f6 06 a4 d3 9b
0a 70 b1 d9 6c 64 b1 49 fb 30 41 48 1b 3a 52 92 99 2f
b3 f0 10 d7 59 15 e9 ad 07 9c 09 6c 02 e1 9b 1e 8b ff
97 dc a9 67 52 8b 31 59 56 6d e9 da f6 d2 69 59 4d 6d
4c c4 59 d8

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

1f f2 b9 ca b7 14 d7 f1 fd 54 61 33 26 d6 d0 22 b5 4c
dc d3 68 93 b3 97 d1 8c 42 66 0d 4e 93 ef 58 b2 c0 2f
cf 76 07 ee 9a 5f 99 4e 82 eb 68 7b ac 7b ec f7 8c 57 aa
c2 fc ab f2 4d 70 1f 56 dd 65 8b a1 c4 85 0d 50 de c3
06 00 70 7d aa 68 f1 1a 8f 0e 27 e6 74 95 fa 21 66 9e
65 f0 f8 7a 8f 79 cf 61 8c 26 18 5c 7c 7b 6c ed d9 5c 9e
53 1c ce a4 fc ef 4e e0 2f 6f 0c f8 32 7f 4b 62 83 c9 19
0c 72 57 34 34 ed 9b 71 64 e0 25 bb 1e ec 54 61 68 3f
8f 64 16 80 00 b3 8a f4 7c 38 f2 ab 46 d2 48 26 5f a3
25 a2 67 7c 96 07 47 31 ad 96 e0 ae 81 ab 1e 9f 22 67
bf 89 40 b6 eb 69 0e 10 c8 1a 24 66 3b b1 18 7c 5d ff
bf 44 a2 24 74 26 8d 23 f1 d7 ac e4 b1 0c 01 78 39 d5
63 b4 f7 90 50 8d 3c 33 8a b0 3b 57 34 ec 99 6b ff ed
94 69 6e 9b b2 17 65 bb df ef 34 16 45 74 6f 02 de 49
2c

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

1c b7 af b7 9f 0c 9f 0c 6b bd 00 95 a5 a9 65 92 cd 0d
cd 39 5a 60 72 39 d3 87 60 1e b2 f1 9d 84 5e be 62 14
1f 21 46 a4 e4 5c fb c5 79 42 53 eb 52 9c d3 72 e2 0b
78 04 85 bf 7d 8d 12 fe 0a bc 61 ae ba c3 ba 2f a1 1f
45 d7 0f 54 39 a4 3c ab 7b 31 de 67 cf e2 6d 34 43 0c
ed 6f 37 9e 90 c5 b6 54 3b 7f 9c a1 7b d8 2b c3 da 9f
2f ad 4f 14 4c d2 66 c4 b4 b8 a3 fe b5 40 7e 00 b6 c0
a4 f0 0b b4 31 8a 1e 78 48 4d 6b 74 bf 37 25 2a 27 1f
c6 74 72 6a 63 05 2f d0 15 dc f8 6e 06 b9 24 36 0e f8
d7 22 e6 9a 54 8f 29 75 37 1a 23 e6 d2 07 3b 4f c8 20
3d ab 5b 3b 40 a3 cb ca 80 43 92 ff 93 ff 3d 0e 22 3a
b2 c2 4a 97 40 e9 6b a8 96 bb df 67 d6 35 fd c1 b1 d4
d6 d7 6b 8f a6 b8 0f 7e aa d8 1b d7 c8 c9 f9 b4 54 50
e5 30 64 bd b1 12 cb 52 7f 3a 33 78 b2 4b 6a 5a b7 66
00 be 50 b5

75 e0 29 d9 37 d8 7f c8 4b 22 f2 a2 bb c1 ca 45 75 63
d7 a8 72 d0 14 9f 3b 2e 58 d0 63 ae b9 8c e6 82 72 c8
a1 ce e0 20 a4 63 95 c1 d9 bc 51 a2 7c 90 30 83 1e 07
f8 5d 2a f4 b8 6c 19 9f 5d c2 26 00 fb b5 3a 0f f2 6d
61 3d 88 7d 34 3e e5 bd 53 51 5b 6a 48 b1 83 4b 45 10
ef b2 bf 32 05 e4 76 a6 1f 6e 67 6b 40 db d1 e1 24 9e
07 2c d7 35 0e f5 a6 b6 1d 19 1c c6 c0 c7 2f a0 c2 7f
a2 9d 09 6e 24 f4 03 39 55 a0 94 58 2f da 74 d4 f5 9d
24 34 18 7b 23 02 07 5c 86 c6 96 8d d8 ac 54 3d 0a b4
1f d5 03 b6 10 5a 18 d6 b3 38 e6 87 87 93 11 6e 1b 7b
7f 02 91 7d 82 83 94 6e 39 a7 1c 66 6b b7 6b 26 79 aa
21 dd 5c 43 6f 6a e4 5b 12 b7 bb 1e 7b 37 ac 6e a4 1a
e6 27 f4 15 10 42 c1 b0 62 25 ae 01 fe ea f2 fc 60 fd 94
00 5c 36 e1 16 77 cc 57 53 3a a7 bf 2d 02 ba 1b 37 54
1c cd 68

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Manual General de Organización del Infoem